



ESCRITURA: 2018-1-01-07-PO

DE: TRANSFERENCIA

QUE OTORGA: LUIS FRANCISCO MAYAGUARI ROLDÁN Y SRA.

A FAVOR DE: CRISTIAN ROLANDO MERCHÁN CUMBE.

CUANTIA: 80,00

TRES COPIAS

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy a siete de febrero de dos mil dieciocho, ante mi **DOCTORA DORIS CABRERA ROJAS**, Notaria Pública Séptima del Cantón Cuenca, comparece en calidad de cedentes, los cónyuges **LUIS FRANCISCO MAYAGUARI ROLDÁN Y MARÍA TRÁNCITO FERNÁNDEZ LOJANO**, poseedores de las cédulas de ciudadanía N° 0101008175 y N° 0101008167, en su respectivo orden, y por otra parte, en calidad de cesionario, el señor **CRISTIAN ROLANDO MERCHÁN CUMBE**, poseedor de la cédula de ciudadanía N° 0105395073. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

el cantón Cuenca, capaces ante la ley para obligarse y adquirir derechos, a quienes de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplido los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de particiones de la compañía Transporte Mixto Primavera Mixprimavera Cía. Ltda., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, en calidad de cedentes, los cónyuges LUIS FRANCISCO MAYAGUARI ROLDÁN Y MARÍA TRÁNCITO FERNÁNDEZ LOJANO, poseedores de las cédulas de ciudadanía N° 0101008175 y N° 0101008167, en su respectivo orden, y por otra parte, en calidad de cesionario, el señor CRISTIAN ROLANDO MERCHÁN CUMBE, poseedor de la cédula de ciudadanía N° 0105395073. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cuenca, capaces ante la ley para obligarse y adquirir derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Los cedentes son titulares de una



participación de la compañía Transporte Mixto Primavera Mixprimavera Cía. Ltda. constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Cuenca, el veinte y ocho de noviembre de dos mil trece, aprobada mediante Resolución N° SC-IRC-14-0436 de la Intendencia de Compañías de Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número de inscripción 473. Dicha participación se encuentra totalmente pagada e inscrita a su nombre en el libro correspondiente de la referida sociedad, la misma que representa el 20% de su capital social. El valor nominal de cada participación es de ochenta dólares. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Transporte Mixto Primavera Mixprimavera Cía. Ltda. reunida en fecha veinte y nueve de enero del año dos mil dieciocho, cuya acta se adjunta para que sea protocolizada; resolvió unánimemente la aceptación de cambio de socio y transferencia de participación, facultando el ingreso como socio del señor CRISTIAN ROLANDO MERCHÁN CUMBE en remplazo del señor LUIS FRANCISCO MAYAGUARI ROLDÁN.

**TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN:** Por la presente, los cedentes se obligan a transferir de forma perpetua la titularidad de la participación a favor del

cesionario. Por su parte, el cesionario se obliga a pagar a los cedentes el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por la transferencia de la participación, objeto del presente, a cargo de los cedentes, asciende a la suma de ochenta dólares, que el cesionario cancelará en dinero en efectivo y al contado, en la fecha de suscripción de este documento público y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él. QUINTA.- DECLARACIONES: UNO) Declaran bajo juramento, los cedentes que la participación referida en la cláusula anterior se encuentra libre de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos, y no está sujeta a derecho de preferencia ya sea este de orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios. Asimismo, que al momento de celebrarse el presente, no tienen ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de la participación, estando íntegramente pagada. DOS) Declaran bajo juramento, los cedentes que mediante el presente se obligan a transferir la titularidad de la participación que mantienen en la compañía Transporte Mixto Primavera Mixprimavera Cía. Ltda. TRES)



Declara bajo juramento, el cesionario que se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactada en este documento. **SEXTA.-** Instrumentada que sea la cesión, el capital social suscrito y pagado de la compañía Transporte Mixto Primavera Mixprimavera Cía. Ltda. queda integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO PRIMAVERA MIXPRIMAVERA CÍA. LTDA.		
SOCIO	N° DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Cristian Guillermo Chicaiza Loja	1	80
Luis Alberto Chicaiza Yanqui	1	80
Cristóbal Bonfilio Escandón Paguay	1	80
José Domingo Lojano Lojano	1	80
Cristian Rolando Merchán Cumbe	1	80
SUMAN:	5	400

CUANTÍA: La cuantía se fija en ochenta dólares de los Estados Unidos de América. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Sírvase agregar como documentos habilitantes, las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes y el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Transporte Mixto Primavera Mixprimavera Cía. Ltda. de fecha veinte y nueve de enero del año dos mil dieciocho. Usted señora notaria, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura a celebrarse. ATENTAMENTE, Doctor Cesar Garate Peña, matrícula cero uno guion dos mil once guion ciento cincuenta y tres del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este cantón. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a



escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirma en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

*Luis Mayaguari Roldán*      *María Tráncito Fernández Lozano*

LUIS MAYAGUARI ROLDÁN  
0101008175

MARÍA TRÁNCITO FERNÁNDEZ LOJANO,  
0101008167

CRISTIAN ROLANDO MERCHÁN CUMBE  
010539507-3

DORIS CABRERA ROJAS  
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

EN BLANCO  
HOJA



**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:	179953
No. de RUC de la Compañía:	0190403793001
Nombre de la Compañía:	TRANSPORTE MIXTO PRIMAVERA MIXPRIMAVERA CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0107521007	CHICAIZA LOJA CHRISTIAN GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 <sup>0000</sup>	N
2	0102032828	CHICAIZA YANQUI LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 <sup>0000</sup>	N
3	0300551009	ESCANDON PAGUAY CRISTOBAL BONFILIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 <sup>0000</sup>	N
4	0101280980	LOJANO LOJANO JOSE DOMINGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 <sup>0000</sup>	N
5	0101008175	MAYAGUARI ROLDAN LUIS FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 05/02/2018 16:40:44

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001680762

Siendo las nueve horas se declara concluido y resuelto el orden del día concretando, dando por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que, una vez asentada en acta respectiva es leída y aprobada por los presentes.

En constancia de lo acordado a continuación firman todos los Miembros Socios presentes.

Christian Guillermo Chicaiza

GERENTE GENERAL

José Domingo Lozano

PRESIDENTE

Cristóbal Bonfilio Escandón

SOCIO

Luis Alberto Chicaiza

SOCIO

Luis Francisco Mayaguari

SOCIO

EQUATORIANA \*\*\* 333 E334912222  
 CASADO LUIS MAYAGUARI  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 JOSE N FERNANDEZ  
 MARIA T LOJANO  
 CUENCA 19/04/2011  
 19/04/2011  
 REN 3868361



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4444V4442  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERCHAN CESAR PORFILIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CUMBE MARIA INES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-02-11  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-11



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR V4333V3222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MAYAGUARI MARIANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROLDAN MARIA CARMEN  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2017-11-17  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-11-17



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2012  
 005 JUNTA No. 005 - 345 NÚMERO 0101008175 CÉDULA  
 MAYAGUARI ROLDAN LUIS FRANCISCO APELLIDOS Y NOMBRES  
 AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 CUENCA CANTÓN ZONA: 1  
 TARQUI PARROQUIA




DRA. DORIS CABRERA ROJAS  
 FERNANDEZ LOJANO MARIA TRANCITO  
 AZUAY / CUENCA TARQUI  
 20 FEBRERO 1951  
 0117 00491 ECUADOR  
 EL SAGRARIO 1951



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010539507-3  
 APELLIDOS Y NOMBRES MERCHAN CUMBE CRISTIAN ROLANDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA TARQUI  
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-07  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 DIGNA TENEZACA FERNANDEZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010100817-5  
 APELLIDOS Y NOMBRES MAYAGUARI ROLDAN LUIS FRANCISCO  
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA QUINGEO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-07-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA TRANCITO FERNANDEZ LOJANO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2012  
 005 JUNTA No. 005 - 376 NÚMERO 0105395073 CÉDULA  
 MERCHAN CUMBE CRISTIAN ROLANDO APELLIDOS Y NOMBRES  
 AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 CUENCA CANTÓN ZONA: 1  
 TARQUI PARROQUIA




DOY FE: Que la copia que antecede es igual al original que se me presentó para su constatación.  
 Cuenca, a 08 - FEB - 2018

Dra. Doris Cabrera Rojas  
 Notaria Septima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS  
 NOTARIA SEPTIMA  
 CUENCA-ECUADOR

COMPTON  
MOTOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101008175

Nombres del ciudadano: MAYAGUARI ROLDAN LUIS FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/QUINGEO

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ LOJANO MARIA TRANCITO

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 1970

Nombres del padre: MAYAGUARI MARIANO

Nombres de la madre: ROLDAN MARIA CARMEN

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 185-092-12316



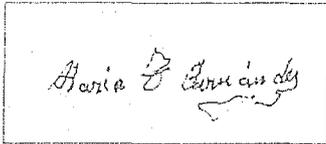
185-092-12316

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101008167

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ LOJANO MARIA TRANCITO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAYAGUARI LUIS

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FERNANDEZ JOSE MANUEL

Nombres de la madre: LOJANO MARIA LETICIA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 180-092-12267



180-092-12267

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105395073

Nombres del ciudadano: MERCHAN CUMBE CRISTIAN ROLANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TENESACA FERNANDEZ DIGNA N

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 2007

Nombres del padre: MERCHAN CESAR PORFILIO

Nombres de la madre: CUMBE MARIA INES

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA Septima COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE  
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE  
SU CELEBRACION

Dra. Doris Cabrera Rojas  
Notaria Séptima de Cuenca

N° de certificado: 180-092-12291



180-092-12291

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





<b>Nº. ESCRITURA</b> <b>Código numérico secuencial</b>	<b>20180101006O00229</b>
---	--------------------------

**DOY FE:** Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Transporte Mixto Primavera "MIXPRIMAVERA CIA. LTDA". he anotado la CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por los cónyuges señores LUIS FRANCISCO MAYAGUARI ROLDAN y MARIA TRANCITO FERNANDEZ LOJANO a favor del señor CRISTIAN ROLANDO MERCHAN CUMBE, mediante la escritura pública que antecede.

Cuenca, veinte y tres de febrero del año dos mil dieciocho.



DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ  
NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CANTON CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 2641

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14446
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	34
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /07/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE MIXTO PRIMAVERA MIXPRIMAVERA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE MIXTO PRIMAVERA MIXPRIMAVERA CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 473 EL 04/JULIO/2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL

